

ACTA N° 15

COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUMARIO

1°.- Asistencia.

2°.- Consideración y Aprobación Acta N° 14, sesión ordinaria de fecha 03 de junio del año 2024.

3°.- Expediente Interno N° 019/24, caratulado “EDILES DPTALES. EDGARDO GUTIERREZ y GUSTAVO FORMOSO, y Suplente de Edil JOSE RAMOS, presentan anteproyecto de Resolución, encomendando a las autoridades del Ministerio de Ganadería, INIA, UdelaR, Instituto de Colonización e Intendencia –Dirección de Desarrollo y Medio ambiente-, el estudio y concientización para erradicar las especies exóticas invasoras del departamento y a nivel nacional”.

4°.- Expediente Interno N° 023/24, caratulado “EDIL DPTAL. EDGARDO GUTIERREZ, presenta anteproyecto de resolución, sugiriendo prohibir en todo el departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de yeguas para obtener la Hormona *Gonadotrofina Coriónica*, por ser una actividad cruel”.

5°.- Expediente Interno N° 036/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto ‘PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO’, a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte)”

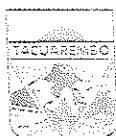
-1-

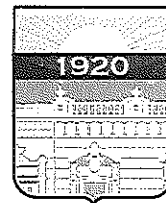
En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día diez de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne ordinariamente la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Elirio Edgardo GUTIERREZ, Gustavo FORMOSO e Irene ECHENAGUSIA.**

Total: tres (3) Ediles.

Actúan además, el Edil Departamental Jorge MANEIRO (suplente en Comisión, del titular Téc. Agr. Saulo Díaz,) y la Edila Departamental Ana Cecilia LOTITO (suplente en Comisión, del Edil Departamental Juan Manuel Legelén).

Total: dos (2) Suplentes.





En consecuencia, esta Sesión Ordinaria, se realiza con la asistencia de **cinco (5)** integrantes de Comisión.

Alternan en el transcurso de la reunión, los suplentes de Edil María Azucena Sánchez y José Raúl Ramos.

Ejerce la presidencia, el Edil titular del cargo Gustavo Formoso, y en Secretaría en carácter Ad-hoc, electa por unanimidad de cinco Ediles presentes, la Edila Departamental Irene Echenagusia, siendo asistida la Comisión, por la funcionaria administrativa Silvia Da Silva.

-2-

Dando comienzo con la sesión de Comisión, se pone a consideración, el **Acta N° 14** de fecha **03 de junio** de 2024, el cual es aprobado por unanimidad de **cinco (5)** presentes en el momento de su votación, sin merecer observaciones.

-3-

Siguiendo con el orden del día, se pasa a considerarse el **Expediente Interno N° 019/24**, caratulado "**EDILES DPTALES. EDGARDO GUTIERREZ y GUSTAVO FORMOSO, y Suplente de Edil JOSE RAMOS**, presentan anteproyecto de Resolución encomendando a las autoridades del Ministerio de Ganadería, INIA, UdelaR, Instituto de Colonización e Intendencia –Dirección de Desarrollo y Medio ambiente-, el estudio y concientización para erradicar las especies exóticas invasoras del departamento y a nivel nacional".

El documento continúa en carpeta, para su estudio por parte de la Comisión.

-4-

Continuando con el orden del día, se pasa al estudio del siguiente punto, **Expediente Interno N° 023/24**, caratulado "**EDIL DPTAL. EDGARDO GUTIERREZ**, presenta anteproyecto de resolución, sugiriendo prohibir en todo el departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de yeguas para obtener la Hormona *Gonadotrofina Coriónica*, por ser una actividad cruel".

Continúa en carpeta, esperando la visita del Dr. Rafael Menéndez, el cual estaba invitado para la reunión de la fecha, pero por temas personales no pudo asistir; dicha asistencia queda para el lunes 17 a la hora ya programada.

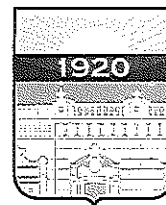
Se resuelve solicitar PRORROGA para seguir el estudio en Comisión.

-5-

Finalizando con el orden el día se considera el último punto, **Expediente Interno N° 036/24**, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**, remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto 'PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO', a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte)"

Luego de una breve consideración del punto, por mayoría de cuatro (4) votos en cinco (5) Ediles presentes (FORMOSO, ECHENAGUSIA, GUTIERREZ, y LOTITO, votos afirmativo y negativo (MANEIRO), se resuelve elevar el documento a PLENARIO, con el siguiente



**“ Informe N° 3**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles **Elirio Edgardo GUTIERREZ**, **Gustavo FORMOSO**, **Irene ECHENAGUSIA**, y los suplentes, Edil Dptal. **Jorge MANEIRO** (suplente en Comisión, del Edil Saulo DÍAZ), y Edila Dptal. **Ana Cecilia LOTITO** (suplente en Comisión, del Edil Juan Manuel Legelén), actuando en Presidencia el titular del cargo Edil Departamental Gustavo Formoso, y en Secretaría en carácter ad-hoc, la Edila Departamental Irene Echenagusia, resolvió por mayoría de cuatro (4) -FORMOSO, GUTIERREZ, ECHENAGUSIA Y LOTITO- en cinco (5) presentes, (negativo, MANEIRO) elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 036/24, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto ‘PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO’, a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte)*” -----

RESULTANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, remite Oficio N° 157/2024, de fecha 27 de mayo del corriente año, solicitando la Declaratoria de Interés Departamental del proyecto ‘PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO’, a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte); -----

CONSIDERANDO I; que la iniciativa, surge por voluntad de la Empresa BALLINTOY S.A.S., que pretende implantar una planta de industrialización de maderas de pino, que comprende: aserradero, secado, aprovechamiento energético y manufactura de distintas piezas con destino a la exportación a Brasil y Estados Unidos; -----

CONSIDERANDO II; que el primero de los Padrones cuenta con un área de 14 hectáreas, y del segundo, se ocupará un área de 30 hectáreas, totalizando el área total a ocupar por parte del Proyecto, de 44 hectáreas; -----

CONSIDERANDO III; que actualmente los Padrones que ocupará la planta, están categorizados como rurales productivos sin atributo de potencialmente transformable, debiéndose dar inicio a un Programa de Actuación Integrada (PAI) a efectos de facultar el cambio de categoría de suelo a sub urbano, para habilitar los trámites ambientales correspondientes (Art. 21, de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial); -----

CONSIDERANDO IV; que en base al Art. 21 Bis, el Programa PAI como instrumento que habilita la transformación de suelo, podrá ser Abreviado, o Complementario (como en el presente caso), para lo cual se debe contar con una Declaración de Interés por parte de la Junta Departamental; -----

CONSIDERANDO V; que se trata de un emprendimiento de gran importancia para el desarrollo económico y forestal de Tacuarembó y la región -----

CONSIDERANDO VI; que la elección de Uruguay, para realizar la inversión se basa fundamentalmente en la trayectoria y estabilidad, política, democrática y social, cualidades





diferenciales al momento de definir la inversión, a lo cual debe sumarse, facilidades logísticas que facilitan la eficiencia y la competencia; -----

CONSIDERANDO VII; que el stock disponible de madera de pino, en la zona norte de Uruguay, resulta un factor determinante para dicha empresa (Bras Pine) en esta región; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido en el Decreto 031/2015, de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de *Interés Departamental* el Proyecto “*PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO*”, a realizarse en los Padrones N° 7940 y N° 15.817 (parte), presentado por la empresa BELLINTOY S.A.S., para que se habilite el proceso de transformación del suelo rural a suburbano industrial mediante un Programa de Actuación Integrada.

Artículo 2do.- La presente declaratoria estará comprendida en la Categoría ‘C’ del artículo 6º del Decreto N° 31/2015, y tendrá vigencia por el término de dos (2) años.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISION:** **Gustavo FORMOSO**, *Presidente*; **Irene ECHENAGUSIA**, *Secretaria Ad-hoc* (firmas)”.

Siendo la hora 19:46’, y no habiendo más asuntos a considerar, se da por terminada la reunión.

Irene ECHENAGUSIA
Secretaria Ad-hoc

Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/sds

